

SIGC	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
-------------	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **AUTO No 1781 del 30 de junio de 2021**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante**, por tanto, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	
Agencias en derecho	\$ 826.000,00
Notificación	\$ 7.500,00
Notificación	\$ 7.500,00
Total	\$ 841.000,00

SON **ochocientos cuarenta y un mil pesos (\$841.000) M/CTE.**

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las gcostas, es decir, la suma de **ochocientos cuarenta y un mil pesos (\$841.000) M/CTE**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO No 1781 del 30 de junio de 2021**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 2139
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES,
INTERMEDIACIÓN JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL “LEXCOOP” NIT.
900.295.270-2
DEMANDADA: ELIZABETH CHACON BALCAZAR CC.31.294.379
RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00044-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 131 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 18 de agosto de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b37534894f8dfd0088040dd3039a7d58f5945288586c5e2f07ad6b9e18d2fcb**

Documento generado en 17/08/2021 04:32:39 PM